



---

## Novedades en el Proyecto de Ley de servicios electrónicos de confianza

La futura Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, ahora en fase de enmienda en las Cortes, abre la **posibilidad de la identificación no presencial para la emisión de certificados cualificados y elimina la figura del Tercero de Confianza**, pasando a ocupar su lugar los Prestadores de Servicios de Confianza

Las Cortes Generales han publicado en su Boletín Oficial del pasado 28 de febrero, el [Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza](#), que propone la adaptación de la normativa nacional en materia de identificación y firma al [Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior- Reglamento eIDAS-](#). Esta nueva norma, en fase de aprobación, desarrolla aspectos que complementan al Reglamento eIDAS y deroga la ley de firma electrónica de 2003, adaptando su contenido a la nueva realidad.

### Identificación inicial

La verificación de la identidad inicial es **la clave para poder otorgar una identidad digital fia ...**